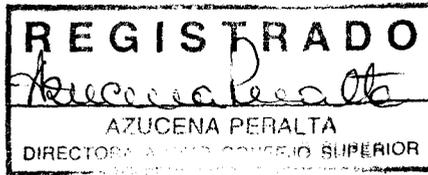




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1 de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 960/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Roberto Luis PRIETO, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución N° 1108/2010 de Consejo Directivo, se le concedió ingreso y se le otorgó la aprobación por equivalencias de la asignatura Fenómenos de Transporte, con previa aprobación de pruebas de complemento.

Que el alumno al no presentarse en el tiempo estipulado, solicitó prórroga para rendir dicho complemento, por no haber dado cumplimiento con el capítulo 3 inciso 3.6.2 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 960/2011 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

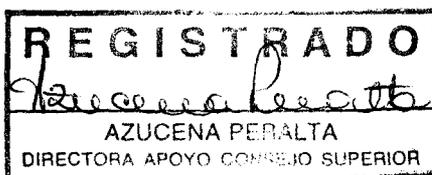
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 960/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos a partir de la



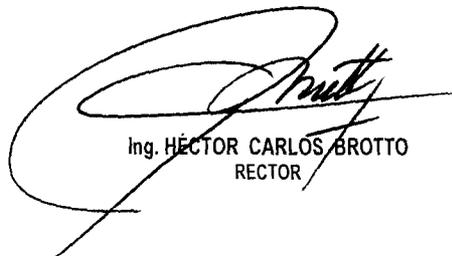
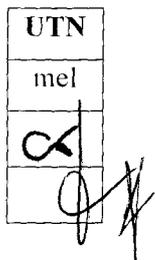
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de la asignatura Fenómenos de Transporte, al alumno Roberto Luis PRIETO, Legajo N° 40033, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1180/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior